



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

19 de febrero del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00197720

Fecha de presentación: 19/febrero/2020 a las 11:56 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Buenos días

Deseo saber si la administración municipal cuenta con algún sistema de información geográfica que permita la consulta pública de información catastral, estadística, geográfica y de cualquier otro tipo.

Si es así requiero saber si está disponible su consulta vía internet y la liga por la cual se puede acceder. Si no está disponible a consulta vía internet pero sí lo está de manera presencial requiero los requisitos, dirección, horario de atención y costos en su caso.

Por último solicito una descripción de la información que los ciudadanos pueden encontrar mediante este sistema.

Documentación anexa:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 19/febrero/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud: hasta el 04/03/2020 Art. 132 LGTAIP





PLAYAS DE ROSARITO  
VIII AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
24 FEB 2020  
VENTANILLA 1  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CATASTRAL

237  
P

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-054-VIII/2020  
ASUNTO: Solicitud de información

Playas de Rosarito, B.C., a 24 de febrero del 2020  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

**LIC. HITZIA MASSIEL MARTÍNEZ VALENZUELA**  
**DIRECTORA DE CATASTRO**  
**H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
24 FEB 2020  
14:51hr

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00197720** recibida el día 19 de febrero del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Deseo saber si la administración municipal cuenta con algún sistema de información geográfica que permita la consulta pública de información catastral, estadística, geográfica y de cualquier otro tipo. Si es así requiero saber si está disponible su consulta vía internet y la liga por la cual se puede acceder. Si no está disponible a consulta vía internet pero sí lo está de manera presencial requiero los requisitos, dirección, horario de atención y costos en su caso. Por último solicito una descripción de la información que los ciudadanos pueden encontrar mediante este sistema. *(Texto íntegro a la solicitud)*

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en *cinco días hábiles* a esta petición.



**ATENTAMENTE**  
**"HUMANIZANDO LA CIUDAD"**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**LIC. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
24 FEB 2020

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-035-VIII/2020  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información  
Playas de Rosarito, B.C., a 03 de marzo del 2020.

C. [REDACTED]  
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 19 de febrero del 2020, identificada con el folio no. 00197720, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se envía la respuesta de la Dirección de Catastro a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B



C.c.p. Archivo.





## DIRECCIÓN DE CATASTRO

Playas de Rosarito, B.C., a 25 de febrero de 2020.

OFICIO NÚMERO. DC/088/2020.

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.**  
**PRESENTE:**

Sirva la presente para saludarle y a su vez dar contestación al oficio **No. PL-NA-054-VIII/2020**, recibido el día (24) veinticuatro de febrero del presente año, por lo anterior tengo a bien informar:

Que con fundamento en lo previsto en los Artículos, 1 ro, párrafo tercero, 8vo, 16, párrafo segundo, de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, primer y quinto párrafo, 3, Incisos, I, III, XX, XXIII, sub-inciso a, b, XXVIII, XXXIII, 43, 55, 83, 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 1, 7, 8, y 11 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. Tengo a bien exponer que ante la Dirección de Catastro. **NO, existe y NO, se cuenta**, con una plataforma municipal, que permita la consulta digital en el portal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, donde los ciudadanos mexicanos y/o extranjeros pudiesen consultar dicha información solicitada.

Cabe mencionar que dicha información corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) desarrollar y concentrar la información solicitada. No obstante a eso esta dependencia municipal cuenta con información de geografía física y humana, en razón de los padrones catastrales y levantamientos y deslindes topográficos, que permiten la ubicación y modificación del estatus social de los predios en razón del uso de suelo otorgado por la autoridad competente y cuando los particulares requieren, reúnen y congregan la información en lo específico e interés de parte, solicita dicha indagación con la formalidad escrita.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención brindada a la presente y quedo de Usted.



Atentamente

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
Y CATASTRO

Lic. Hitzia Massiel Martínez Valenzuela  
DIRECCION DE CATASTRO

H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

C.c.p. Mtro. Enrique Díaz Pérez.- Secretaria de Desarrollo y servicios urbanos.

C.c.p. minutarío.

DC/S.R.S.



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
27 FEB 2020  
EVA E. HPO  
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Calle José Haros Aguilar 2000.  
Frac. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-046-VIII/2020  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 13 de marzo del 2020.

PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 19 de febrero del 2020, identificada con el folio no. 00200820, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se envía la respuesta de Oficialía Mayor a su petición, cabe mencionar que ya le habíamos enviado la respuesta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana anteriormente.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO  
13 MAR 2020

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





OFICIALIA MAYOR  
Oficina del Titular

Oficio No. OFM/0582/2020

Asunto: EL que se indica

Playas de Rosarito, B. C., a: 11 de Marzo del 2020.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
INFORMACION PUBLICA, DEL H. VIII AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.

Reciba por medio de la presente un cordial saludo, y aprovecho para dar respuesta a su oficio numero PL-NA-074-VIII/2020, de fecha 03 de Marzo de 2020, le informamos que no existe corralón de tipo estatal.

Quedando a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

VIII H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



RECIBIDO  
11 MAR 2020  
OFICIALIA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

RECIBIDO  
11 MAR 2020  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA